

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 2435 del 27 de noviembre del 2014, para el año 2015.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- La necesidad de ajustar cuentas de personal del departamento de Salud.

DECRETO ALCALDICIO N° 3299

- 1.- Autorízase Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Depto de Salud, como sigue:
MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTA INGRESOS

05	C x C Transferencias Corrientes		
03	De otras entidades publicas		
	099002 Reintegro JUNAEB		\$ 498.627
	Total Ingresos		\$ 498.627

AUMENTA GASTOS

21	C x P Gastos en Personal		
01	Personal de Planta		
	001 Sueldo Base		\$ 168.945
	001044001 Asig. De atención Primaria Municipal		\$ 168.945
	001004002 Asig. De Zona art 26. Ley 19.378		\$ 42.231
	001015001 Asig. Única art 4, Ley 18.717		\$ 70.974
	001028002 Asig. Por desempeño en condiciones Difíciles, art 28 ley 19.378		\$ 33.725
	001002002001 Otras Cotizaciones previsionales		\$ 13.771
	005004 Bonificación adicional al bono escolaridad		\$ 27
02	Personal de Contrata		
	005004 Bonificación adicional al bono escolaridad		\$ 9
	Total Gasto		\$ 498.627

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

GPL/JAFA/FSF/mpc